

#330

#305

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del Estado  
de \$200.00 mensuales a la Sra. Rosa Pe-  
rey Vda. Sánchez.

25-5-68.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 24025

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

25 MAY 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 158, de fecha 21 de mayo de 1968, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Pérez Vda. - Sánchez, ha sido promulgada en fecha 23 de mayo en curso, y registrada con el No. 308.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10178

Santo Domingo de Guzmán  
24 de abril de 1968.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en funciones del Senado  
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted el anexo proyecto de ley en virtud del cual, se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

Este Proyecto Procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gCG

*Señor Díaz F.  
Vicepresidente  
aprobado el 19 de abril 68*

②



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO: 5379

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
"AÑO DE LA PRODUCCION"

6 FEB. 1968

Al  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara de su digna presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Rosa Pérez Vda. Sánchez. Dicha señora fué la esposa del Dr. Manuel Emilio Sánchez y Sánchez, recientemente fallecido, quien durante muchos años desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

En razón de que la señora Vda. Sánchez ha quedado económicamente desamparada, espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

Domingo P. Rojas Nina  
Secretario

Caridad M. de Scorino  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



19  
LEGISLATURA DEL Dist. 19 68  
REGISTRADA con el Número 334  
en el folio 132 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzman, 24 de abril, 19 68

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

00157

Núm.-00156

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
21 de mayo de 1968.

Señor  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.178, de fecha 24 de abril del año en curso, y del proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales., a la Señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

rh,

Núm.- 00158  
~~0015~~

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
21 de mayo de 1968.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ~~ambas~~ Cámaras Legislativas, y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la Señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la Señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(Fdos)

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Domingo P. Rojas Nina,  
Secretario.

Caridad R. de Sobrino.  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre penales  
de las Divisiones del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA PASEO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la Señora Mercedes Vda. Sánchez.  
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

LEIDA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de los Baños, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veintinueve (29) días del mes de abril del año mil noventa y cinco (1955), ante los señores Presidentes y los miembros de la Comisión de Redacción y los de la Secretaría.

Presidencia de la Cámara de Diputados

Gerardo R. de Sobrino  
Secretaría

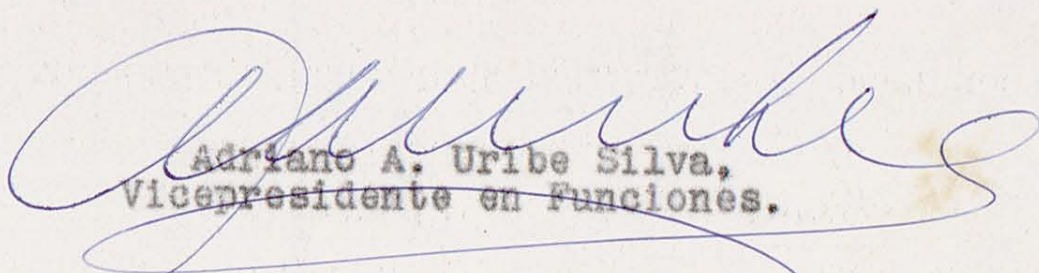


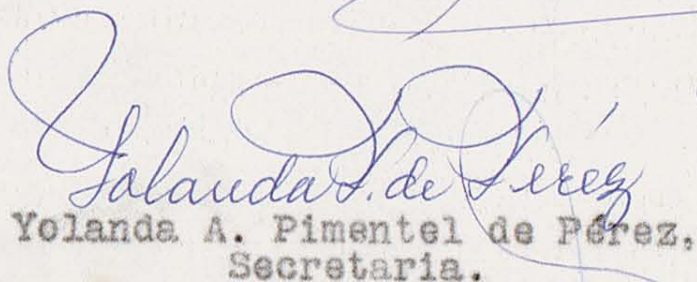
**LA LEGISLATURA** *Del 19 de 1955*  
REGISTRADA AL No. *5185*  
en el folio *5185* del libro letra *5185*  
No. *5185* de adiciones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos (2) papeles por cada una.  
Santo Domingo, D. R., de *19 de Abril de 1955*  
*Gerardo R. de Sobrino*  
Jefe de las Oficinas del Senado

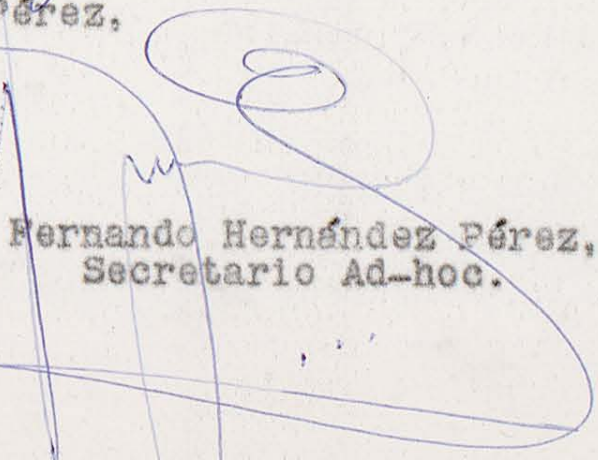
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley en virtud del cual se concede PAG. 2  
de una pensión del Estado de RD\$200.00, mensua-  
les a la Señora Rosa Pérez Vda. Sánchez.

veintiun días del mes de mayo del año mil novecientos se-  
senta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la  
Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Vicepresidente en Funciones.

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez,  
Secretaria.

  
Fernando Hernández Pérez,  
Secretario Ad-hoc.

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DEL SENADO  
EL DIA 25 DE MAYO DE 1968  
A LAS 10:00 AM  
SECRETARIA DEL SENADO  
YOLANDA A. PIMENTEL DE PEREZ



*Ate* LEGISLATURA *Ord de 19*

REGISTRADA AL No. *327*  
en el folio.....del libro letra.....  
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.

Santo Domingo, *21 Mayo* de *1968*  
*Rapado*  
Jefe de las Oficinas del Senado



SECRETARIA  
Miguel A. Esmarcal de Rojas

*[Handwritten signatures and scribbles]*

... y otros: en el TSD de la Independencia y ...

ASUNTO: PROY. de Ley en virtud del cual se concede ...

CONGRESO NACIONAL